

Acuerdo Final

para la terminación del conflicto
y la construcción de una paz
estable y duradera



Capítulo Étnico

24 de agosto de 2016, La Habana, Cuba.

Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

Capítulo Étnico

24 de agosto de 2016, La Habana, Cuba.

Diseño y diagramación:

Luz Mery Avendaño
luzmeave@yahoo.es

Impresión:

Editorial Gente Nueva
Pbx: 320 21 88

2016. Publicación apoyada por el Programa Regional “Fortalecimiento de Organizaciones Indígenas en América Latina”, PROINDIGENA, de la Cooperación Alemana para el Desarrollo (GIZ), y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en Colombia.

Las opiniones vertidas en este documento son responsabilidad exclusiva de sus autores y no necesariamente expresan la posición de las entidades de cooperación que apoyaron esta publicación.

Comunicado Oficial 003 Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de Derechos Territoriales

Agosto 24 de 2016

Los pueblos indígenas y negros, afros colombianos, raizales y palanqueros declarados en Asamblea Permanente, conscientes de la responsabilidad política, social, cultural, económica y territorial que entraña para los Pueblos étnicos en el proceso de Paz y Postacuerdo en Colombia y en la misión de defender la madre tierra, COMUNICAMOS A LA OPINION PUBLICA:

La Mesa de Negociación de La Habana invitó a una audiencia étnica el 26 y 27 de Junio del presente año; en este diálogo se propuso a la Mesa de Diálogo del Gobierno Nacional y las FARC EP darle enfoque étnico territorial a los acuerdos de paz, con mecanismos especiales, proporcionales y diferenciales de participación, que contenga los principios, garantías, salvaguardas de los derechos de los pueblos étnicos, para dar cuenta de las realidades de nuestros pueblos en el marco de los acuerdos de paz, y para que este contenga un mecanismo étnico de seguimiento en la implementación de los acuerdos de paz.

Después de la Audiencia, los pueblos étnicos que hacemos parte de la Comisión Étnica para la Paz y la Defensa de los Derechos Territoriales, hemos sostenido diálogos bilaterales con la partes negociadoras de la Mesa de Diálogo de La Habana y hemos creado una mesa de trabajo para abordar los temas urgentes y construir los insumos para el Capítulo Étnico en los Acuerdos de Paz. Hemos acordado, una vez entregado los insumos, conformar una Comisión Técnica Étnica, con participación de delegados de los pueblos étnicos, en el marco de la Mesa de Conversaciones de La Habana para que se encargue de recomendar la incorporación del Capítulo Étnico especial que se ubicará en el punto 6 del Acuerdo Final para la terminación del conflicto, con los principios, salvaguardas, garantías, mecanismos de seguimiento en perspectiva étnica y de género, mujer, familia y generaciones en los acuerdos de paz.

Pero a pesar de lo acordado, solo hasta ayer 23 agosto en la recta final de los diálogos de paz se nos invita a una audiencia en la Habana, para que la Comisión Étnica sustente el Capítulo Étnico, para tal sustentación la comisión étnica requiere de un tiempo respetable para concertar con la Mesa de Diálogos el capítulo a incorporar y que no sea solo una reunión de una tarde para legalizar los acuerdos de paz. Más de 50 años de guerra en los territorios de los pueblos étnicos no se pueden resolver en una tarde, exigimos un tiempo prudencial para la sustentación, para que la incorporación integral del Capítulo Étnico sea una realidad y sea la forma de realmente avanzar en la construcción de una paz estable y duradera en los territorios.

En la reunión de hoy y mañana esperamos que la Mesa de Conversaciones de Paz y en especial del Gobierno Nacional, por su responsabilidad, tenga la voluntad política para que nuestro Capítulo Étnico sea incorporado de manera integral en los acuerdos de paz, tal como se había acordado con el Alto Comisionado para la Paz Sergio Jaramillo y el Jefe Negociador Humberto de la Calle.

Como víctimas colectivas de un conflicto histórico con raíces en los procesos de colonización y con vida en la actual República, exigimos el respeto a nuestros territorios, a los derechos fundamentales y colectivos, en medio de una negociación que puede ser excluyente, sino se incluye el Capítulo Étnico. Y será resultado de un proceso de exclusión planeado para que no haya paz en nuestros territorios; a pesar de todo, seguimos compartiendo el anhelo de paz de la inmensa mayoría de colombianos y votaremos por el sí a la paz, pero no entendemos el afán del Gobierno Nacional de querer cerrar los diálogos sin incorporar integralmente el Capítulo Étnico.

¿O es que el gobierno nacional quiere una paz, una democracia sin la historia de los pueblos étnicos, una paz sin raíces? ¿Por qué el Gobierno Nacional no ha tomado a tiempo las medidas para facilitar la participación de nuestros pueblos a pesar de nuestras demandas? ¿Las violaciones desproporcionadas que hemos recibido históricamente y seguimos recibiendo en marco del conflicto armado interno no son suficientes para que nos escuchen? ¿Dónde quedó el discurso de que las víctimas son el centro de las negociaciones del proceso de paz? ¿El gobierno nacional seguirá legis-

lando en contra de la paz de los territorios de los pueblos étnicos, como lo ha venido haciendo hasta ahora? ¿El gobierno seguirá violando el derecho fundamental a la consulta previa? Son las preguntas que nos surgen ante la indiferencia del gobierno a nuestra propuesta.

Si se incorpora el Capítulo Étnico en los Acuerdos de Paz, la historia entenderá que el Gobierno y las FARC tuvieron la voluntad política para que los pueblos étnicos no se exterminen. La historia entenderá que la vida y los derechos de los Pueblos Indígenas y Negros, son importantes para este proceso de paz, por ser portadores de una cultura de paz y que es ejemplo para otras naciones que están en medio de una guerra o están en proceso de transformar sus conflictos en donde se haga política sin armas, sin matar al otro diferente, sino construyendo con el otro, construyendo colectivamente una Humanidad en Paz.

No queremos ser recordados como parte de la historia oficial que se negó a reconocer la cultura de paz de nuestros pueblos, como parte de la cadena de olvidos. Queremos ser reconocidos por haber aportado a este proceso de paz y a la construcción de nación. Informamos al país que una delegación de la Comisión Étnica salió en día de hoy para La Habana con la pretensión de sustentar ante las partes el Capítulo Étnico. Alertamos a las comunidades, a la opinión pública nacional e internacional que estamos en alerta y en preparativos para un paro nacional por la paz, para hacer valer nuestros derechos, en caso de que no se incorpore integralmente el Capítulo Étnico en los acuerdos de paz.

Reiteramos, llamamos a la comunidad internacional, a las organizaciones de Derechos Humanos y la Comunidad en General, que se respeten los derechos de los pueblos étnicos en el marco de proceso de paz que está por concluir y que se incorpore el Capítulo Étnico en los acuerdos de paz.

Nuestra apuesta es por la paz, por otro país posible con raíces y es una apuesta irrenunciable por la paz y la pervivencia de los pueblos.

**La Comisión Étnica para la Paz y Defensa
de los Derechos Territoriales**



Acuerdo Final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera

Capítulo Étnico

6.1.12.1. Consideraciones

Que el Gobierno Nacional y las FARC-EP reconocen que los pueblos étnicos han contribuido a la construcción de una paz sostenible y duradera, al progreso, al desarrollo económico y social del país, y que han sufrido condiciones históricas de injusticia, producto del colonialismo, la esclavización, la exclusión y el haber sido desposeídos de sus tierras, territorios y recursos; que además han sido afectados gravemente por el conflicto armado interno y se deben propiciar las máximas garantías para el ejercicio pleno de sus Derechos Humanos y colectivos en el marco de sus propias aspiraciones, intereses y cosmovisiones.

Considerando que los pueblos étnicos deben tener el control de los acontecimientos que les afectan a ellos y a sus tierras, territorios y recursos manteniendo sus instituciones, culturas y tradiciones, y fundamental incorporar la perspectiva étnica y cultural para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

6.1.12.2. Principios

En la interpretación e implementación de todos los componentes del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia con un enfoque étnico, incluyen los contemplados en el ordenamiento jurídico del marco internacional, constitucional, jurisprudencial y legal, especialmente el principio de no regresividad, reconocido en el Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, así como los principios y derechos reconocidos en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer – CEDAW, Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial – CERD, Declaración de Acción de Durban, la Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas, el Convenio 169 de la OIT sobre Derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales.

En la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia, con enfoque étnico se tendrá en cuenta entre otros los siguientes principios: a la libre determinación, la autonomía y el gobierno propio; a la participación, la consulta y el consentimiento previo, libre e informado; a la identidad e integridad social, económica y cultural; a los derechos sobre sus tierras, territorios y recursos, que implican el reconocimiento de sus prácticas territoriales ancestrales, el derecho a la restitución y fortalecimiento de su territorialidad, los mecanismos vigentes para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente.

6.1.12.3. Salvaguardas y garantías

Salvaguardas substanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera en Colombia.

Se respetará el carácter principal y no subsidiario de la consulta previa libre e informada y el derecho a la objeción cultural como garantía de no repetición, siempre que procedan. En consecuencia, la fase de implementación de los acuerdos, en lo que concierne a los pueblos étnicos, se deberá cumplir garantizando el derecho a la consulta previa libre e informada respetando los estándares constitucionales e internacionales.

Se incorporará un enfoque transversal étnico, de género, mujer, familia y generación.

En ningún caso la implementación de los acuerdos irá en detrimento de los derechos de los pueblos étnicos.

a. En materia de Reforma Rural Integral

En la implementación del punto RRI se garantizarán la perspectiva étnica y cultural, las condiciones jurídicas vigentes de la propiedad colectiva, los mecanismos para la protección y seguridad jurídica de las tierras y territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente. Se observarán también la integralidad de la territorialidad y sus dimensiones culturales y espirituales, la protección reforzada a los pueblos en riesgo de extinción y sus planes de salvaguardas.

Acceso a tierras incluyendo el Fondo de Tierras. Se incluirán a los pueblos étnicos como beneficiarios de las diferentes medidas acordadas de acceso a tierras sin detrimento de los derechos adquiridos. La adjudicación de predios y procedimientos de formalización se hará con destino a la constitución, creación, saneamiento, ampliación, titulación, demarcación, restitución y resolución de conflictos de uso y tenencia de las tierras. Se entenderá para el caso de los pueblos étnicos que la función ecológica de la propiedad y las formas propias y ancestrales de relacionamiento con el territorio se anteponen a la noción de in explotación. En la creación de

mecanismos de resolución de conflictos de tenencia y uso y de fortalecimiento de la producción alimentaria participarán los pueblos y comunidades étnicas con sus organizaciones representativas cuando se trate de conflictos que comprometan sus derechos.

Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectado hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.

b. En materia de participación.

Se garantizará la participación plena y efectiva de los representantes de las autoridades étnicas y sus organizaciones representativas en las diferentes instancias que se creen el marco de la implementación del Acuerdo Final, en particular las consagradas en el punto 2 y las instancias de planeación participativa.

Se adoptarán medidas para garantizar la inclusión de candidatos de los pueblos étnicos en las listas de las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz – CTEP, cuando su circunscripción coincida con sus territorios.



c. En materia de Garantías de Seguridad del punto 3.4

Para el diseño e implementación del Programa de Seguridad y Protección para las comunidades y organizaciones en los territorios se incorporará la perspectiva étnica y cultural. Se garantizará el fortalecimiento de los sistemas de seguridad propios de los pueblos étnicos, reconocidos a nivel nacional e internacional como la Guardia Indígena y la Guardia Cimarrona.

d. En materia de solución del problema de drogas ilícitas.

- Se garantizará la participación efectiva y consulta de las comunidades y organizaciones representativas de los pueblos étnicos en el diseño y ejecución del PNIS, incluyendo los planes de atención inmediata respecto de los territorios de los pueblos étnicos. En cualquier caso, el PNIS respetará y protegerá los usos y consumos culturales de plantas tradicionales catalogadas como de uso ilícito. En ningún caso se impondrán unilateralmente políticas de uso sobre el territorio y los recursos naturales presentes en ello.
- En la priorización de los territorios se atenderá a las realidades de los territorios de pueblos étnicos, se tendrá en cuenta los territorios afectados por cultivos de uso ilícito de los pueblos étnicos en riesgo de exterminio físico y cultural o en riesgo de extinción, así como los territorios de los pueblos étnicos en situación de confinamiento o desplazamiento.
- El Programa de Desminado y Limpieza de las áreas del territorio nacional se desarrollará en concertación con los pueblos étnicos y sus organizaciones representativas. Se atenderá de manera prioritaria los casos del pueblo EMBERA ubicado en el municipio de Puerto Libertador en Córdoba e Ituango en Antioquia, los del pueblo JIW ubicado en el municipio de San José del Guaviare en Guaviare, el pueblo Nukak departamento del Guaviare, en los municipios de Mapiripán y Puerto Concordia en el Meta, así como en el municipio de Tumaco río Chagüí y el del pueblo Awá en el departamento de Nariño. También los casos de los Consejos Comunitarios Alto Mira y Frontera y río Chagüí y el municipio de Buenos Aires, vereda La Alsacia en el departamento del Cauca.

- Como un gesto de voluntad de paz, reparación y humanidad, el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los pueblos étnicos se comprometen a desarrollar un programa de asentamiento, retorno, devolución y restitución de los territorios del pueblo indígena Nukak, el pueblo Embera Katío del Alto San Jorge resguardo Cañaverál, así como del territorio del Consejo Comunitario Alto Mira y Frontera y Curvaradó y Jiguamiandó.
- e. En materia de víctimas del conflicto: “Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición”**
- El diseño y ejecución del Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y No Repetición respetará el ejercicio de las funciones jurisdiccionales de las autoridades tradicionales dentro de su ámbito territorial de conformidad con los estándares nacionales e internacionales vigentes.
 - En el diseño de los diferentes mecanismos judiciales y extrajudiciales acordados respecto a los pueblos étnicos se incorporará la perspectiva étnica y cultural. Se respetará y garantizará el derecho a la



participación y consulta en la definición de estos mecanismos, cuando corresponda.

- En el marco de la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz se crearán mecanismos para la articulación y coordinación con la Jurisdicción Especial Indígena según el mandato del artículo 246 de la Constitución y cuando corresponda, con las autoridades ancestrales afrocolombianas.
- Se concertará con las organizaciones representativas de los pueblos étnicos un programa especial de armonización para la reincorporación de los desvinculados pertenecientes a dichos Pueblos, que opten por regresar a sus comunidades, para garantizar el restablecimiento de la armonía territorial. Se concertará una estrategia pedagógica y comunicativa de difusión de los principios de no discriminación racial y étnica de las mujeres, jóvenes y niñas desvinculadas del conflicto.

f. En materia de Implementación y Verificación

- Se creará una Instancia Especial de Alto nivel con Pueblos Étnicos para el seguimiento de la implementación de los acuerdos, que se acordará entre el Gobierno Nacional, las FARC-EP y las organizaciones representativas de los Pueblos Étnicos. La instancia tendrá las funciones de actuar como consultora, representante e interlocutora de primer orden de la Comisión de Implementación, Seguimiento Y Verificación del Acuerdo Final de Paz y de Resolución de Diferencias (CSVV). Lo anterior sin detrimento de las funciones y atribuciones que tengan instancias de gobierno propio y de participación que ya existen.
- Las fuentes de financiación para la implementación de los acuerdos no involucrarán aquellos acuerdos en materia presupuestal que ya se hayan realizado entre el Gobierno Nacional y los Pueblos Indígenas y afrocolombianos, consignados en el Plan Nacional de Desarrollo vigente y demás políticas consultadas y concertadas.

Mesa de Conversaciones para la terminación del
Conflicto y la Construcción de una Paz estable y duradera en Colombia

24 de agosto de 2016, La Habana, Cuba



Implementada por:

